

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 05
		Página 1 de 5

Medellín. D.E, 29 de diciembre de 2023.

JUSTIFICACIÓN AMPLIACIÓN A LAS ORDENES DE SERVICIO 202300091-1, 202300091-11, 202300091-15, 202300091-23.

En cumplimiento del artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, reglamento de contratación de la ESU, a continuación, se expone la razón por la cual se justifica la ampliación a la orden de servicios 202300091-1, 202300091-11, 202300091-15, 202300091-23.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

ORDEN DE SERVICIO	202300091-1	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	CMA-CD-12635- 75
	TELEMEDELLIN	CTK-0001-2023
	BUEN COMIENZO	4600096946
	SECRETARÍA DE SUMINISTROS	4600097302
	BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	2023-0019
	ISVIMED	142
ALIADO:	UT SERVIBUHO	
OBJETO:	<i>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.”</i>	
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$58.234.241.876)	
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DESDE EL DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2023, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023	
AMPLIACIÓN	DESDE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2024	

ORDEN DE SERVICIO	202300091-11	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	E.S.E METROSALUD	431
ALIADO:	UT SERVIBUHO	
OBJETO:	<i>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.”</i>	
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$675.765.251)	

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 05
		Página 2 de 5

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 11:	DESDE EL DOS (2) DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
AMPLIACIÓN	DESDE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2024

ORDEN DE SERVICIO	202300091-23	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	ÁREA METROPOLITANA	CI 19 DE 2023
	SAPIENCIA	39 DE 2015 -19
ALIADO:	UT SERVIBUHO	
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.”	
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS. (\$1.666.202.941)	
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO	DESDE EL DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023	
AMPLIACIÓN	DESDE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2024	

2. ANTECEDENTES:

- A.** Entre la **COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, TELEMEDELLIN, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO, DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN -SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS-, E.S.E. METROSALUD, ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, SAPIENCIA, BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, ISVIMED, INDER y LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU-** se suscribieron las ampliaciones a los Contratos Interadministrativos CMA-CD-12635 -75, CTK-0001-2023, 4600096946, 4600097302, 431, CI 19 DE 2023, 39 DE 2015 – 19, 2023-0019, 142 y 6700032429 respectivamente.
- B.** En las referidas modificaciones las partes acordaron ampliar el plazo de los referidos contratos Interadministrativos así:

Con respecto al **COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA:**

“CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del presente contrato será desde el inicio de la ejecución a través de la plataforma SECOP II hasta el quince (15) de enero de 2024.”

Con respecto al **CANAL TELEMEDELLIN:**



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 05

Página 3 de 5

“CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato CTK-0001 DE 2023 desde el uno (1) de enero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024

Con respecto a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO:

“SEGUNDO: MODIFICAR la cláusula SEXTA (DURACIÓN DEL CONTRATO) del contrato No. 4600096946 de 2023, en el sentido de AMPLIAR el plazo de ejecución contractual por el termino de quince (15) días calendario más, extendiendo su ejecución hasta el día 15 de enero de 2024...”

Con respecto al DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN -SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS:

PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato Nro. 4600097302 DE 2023, por cuarenta y seis (46) días, contados a partir del 1 de enero y hasta el 15 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive...”

Con respecto a la E.S.E METROSALUD:

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato HASTA 31 DE MARZO DE 2024...”

Con respecto al ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ:

PRÓRROGA No. 1: Prorrogar al Contrato, en UN (1) MES adicional, contado a partir del vencimiento del plazo inicial...”

Con respecto a SAPIENCIA:

“CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del contrato ser desde la firma de acta de inicio hasta el 29 de febrero de 2024 y/o hasta agotar los recursos del contrato, lo primero que ocurra.”

Con respecto a la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO:

“CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACIÓN. Modificar la cláusula Tercera PLAZO DE EJECUCIÓN, ampliando el plazo del contrato interadministrativo de administración delegada hasta el 12 de enero del 2024...”

Con respecto al ISVIMED:

“CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN. Se amplía el plazo de ejecución en UN (1) MES, quedando la cláusula quinta de la siguiente manera: QUINTA – PLAZO: Doce (12) meses, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de enero de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra”

- C. Las ampliaciones de las ordenes de servicio **202300091-1, 202300091-11, 202300091-15, 202300091-23** se hacen imperante ya que se requiere continuar con la prestación del servicio de vigilancia física solicitado por los mandantes. toda vez que es un servicio que no puede ser suspendido y debe garantizarse de manera permanente.
- D. Que se hace necesario para el desarrollo natural y correcto del Acuerdo Marco 202300091 suscrito con el Aliado Proveedor UT SERVIBUHO, ampliar el plazo de las ordenes de servicios **202300091-1, 202300091-11, 202300091-15, 202300091-23.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se hace imperante ampliar la orden de servicio debido a que se requiere continuar con la prestación del servicio de vigilancia física toda vez que es un servicio que no puede ser suspendido y debe garantizarse de manera permanente.

Se hace necesario ampliar las ordenes de servicios **202300091-1, 202300091-11, 202300091-15, 202300091-23** para garantizar la ejecución del objeto contractual y procurar la integridad de las personas, muebles e inmuebles en custodia.

3. PRECISIONES

La **AMPLIACIÓN** a la Ordenes de Servicios **202300091-1, 202300091-11, 202300091-15, 202300091-23** suscrita con la **UT SERVIBUHO** se considera necesaria para la ejecución material y financiera del acuerdo marco 202300091.

Que en coherencia con los postulados y criterios de planeación contractual y de servicios es importante la modificación de la ya mencionada orden de servicio para garantizar la ejecución de los Contratos Interadministrativos suscritos con el **COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, TELEMEDELLIN, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO, DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN -SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS-, E.S.E. METROSALUD, ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, SAPIENCIA, BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, ISVIMED, INDER** para la prestación de los servicios de vigilancia física a través de los Aliados Proveedores de la ESU.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 05
		Página 5 de 5

El citado contrato se ha desarrollado con normalidad bajo las especificaciones del pliego de condiciones, el cual a la fecha de la presente justificación posee vigentes las pólizas de garantía como se detallan a continuación.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$18.573.561.417	08/03/2023	17/09/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	\$18.573.561.417	08/03/2023	17/03/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$18.573.561.417	08/03/2023	17/03/2027

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$18.573.561.417	08/03/2023	17/03/2024

4. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, o reglamento de contratación de la ESU, manifiesta que: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*. A la fecha, las ordenes **202300091-1, 202300091-11, 202300091-15, 202300091-23** se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU** y lo consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 2019, modificado, Literal (F) *“Principios de Economía y Celeridad”* se hace necesaria la ampliación a las órdenes de servicio **202300091-1, 202300091-11, 202300091-15, 202300091-23** del Acuerdo Marco 202300091 suscrito con la **UT SERVIBUHO**.

Atentamente,

LEYDI LAURA GRACIANO

Líder Unidad de Seguridad

Revisó: Luz Yeny Guerra – Técnica Administrativa - Subgerencia de Servicios

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarría – Unidad de Gestión Jurídica.

Proyectó: Cristian Alejandro García Bolívar – Técnico Administrativo – Unidad Estratégica de Servicios.

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 5

AMPLIACIÓN A LAS ORDENES DE SERVICIO 1, 11, 15, 23 DEL ACUERDO MARCO No. 202300091

ORDEN DE SERVICIO	202300091-1	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	CMA-CD-12635- 75
	TELEMEDELLIN	CTK-0001-2023
	BUEN COMIENZO	4600096946
	SECRETARÍA DE SUMINISTROS	4600097302
	BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	2023-0019
	ISVIMED	142
ALIADO:	UT SERVIBUHO	
NIT:	901.439.510	
ACUERDO MARCO No:	202300091	
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.	
PLAZO INICIAL DEL ACUERDO MARCO:	UN AÑO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	17 DE MARZO DE 2023	
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	17 DE MARZO DE 2024	
VALOR DEL ACUERDO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA	
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$58.234.241.876)	
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DESDE EL DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2023, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023	
AMPLIACIÓN	DESDE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2024	

ORDEN DE SERVICIO	202300091-11	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	E.S.E METROSALUD	431
ALIADO:	UT SERVIBUHO	
NIT:	901.439.510	
ACUERDO MARCO No:	202300091	
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.	



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 5

PLAZO INICIAL DEL ACUERDO MARCO:	UN AÑO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	17 DE MARZO DE 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	17 DE MARZO DE 2024
VALOR DEL ACUERDO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$675.765.251)
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 11:	DESDE EL DOS (2) DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
AMPLIACIÓN	DESDE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2024

ORDEN DE SERVICIO	202300091-23	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	ÁREA METROPOLITANA	CI 19 DE 2023
	SAPIENCIA	39 DE 2015 -19
ALIADO:	UT SERVIBUHO	
NIT:	901.439.510	
ACUERDO MARCO No:	202300091	
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.	
PLAZO INICIAL DEL ACUERDO MARCO:	UN AÑO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	17 DE MARZO DE 2023	
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	17 DE MARZO DE 2024	
VALOR DEL ACUERDO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA	
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS. (\$1.666.202.941)	
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO	DESDE EL DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023	
AMPLIACIÓN	DESDE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2024	

La presente constituye la **AMPLIACIÓN 1** a las Ordenes de Servicio **202300091-1, 202300091-11, 202300091-15, 202300091-23 DEL ACUERDO MARCO No. 202300091**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.”**.

CONSIDERACIONES

- A. Entre la **COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, TELEMEDELLIN, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO, DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN -SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS-, E.S.E. METROSALUD, ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, SAPIENCIA, BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, ISVIMED y LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU-** se suscribieron las ampliaciones a los Contratos Interadministrativos CMA-CD-12635 -75, CTK-0001-2023, 4600096946, 4600097302, 431, CI 19 DE 2023, 39 DE 2015 – 19, 2023-0019, 142 y 6700032429 respectivamente.
- B. En las referidas modificaciones las partes acordaron ampliar el plazo de los referidos contratos Interadministrativos así:

Con respecto al **COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**:

“CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del presente contrato será desde el inicio de la ejecución a través de la plataforma SECOP II hasta el quince (15) de enero de 2024.”

Con respecto al **CANAL TELEMEDELLIN**:

“CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato CTK-0001 DE 2023 desde el uno (1) de enero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024

Con respecto a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO**:

“SEGUNDO: MODIFICAR la cláusula SEXTA (DURACIÓN DEL CONTRATO) del contrato No. 4600096946 de 2023, en el sentido de AMPLIAR el plazo de ejecución contractual por el término de quince (15) días calendario más, extendiendo su ejecución hasta el día 15 de enero de 2024...”

Con respecto al **DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN -SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**:

PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato Nro. 4600097302 DE 2023, por cuarenta y seis (46) días, contados a partir del 1 de enero y hasta el 15 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive...”

Con respecto a la E.S.E METROSALUD:

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato HASTA 31 DE MARZO DE 2024...”

Con respecto al ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ:

PRÓRROGA No. 1: Prorrogar al Contrato, en UN (1) MES adicional, contado a partir del vencimiento del plazo inicial...”

Con respecto a SAPIENCIA:

“CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del contrato ser desde la firma de acta de inicio hasta el 29 de febrero de 2024 y/o hasta agotar los recursos del contrato, lo primero que ocurra.”

Con respecto a la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO:

“CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACIÓN. Modificar la cláusula Tercera PLAZO DE EJECUCIÓN, ampliando el plazo del contrato interadministrativo de administración delegada hasta el 12 de enero del 2024...”

Con respecto al ISVIMED:

“CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN. Se amplía el plazo de ejecución en UN (1) MES, quedando la cláusula quinta de la siguiente manera: QUINTA – PLAZO: Doce (12) meses, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de enero de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra”

- C. Las ampliaciones de las ordenes de servicio **202300091-1, 202300091-11, 202300091-15, 202300091-23** se hacen imperante ya que se requiere continuar con la prestación del servicio de vigilancia física solicitado por los mandantes. toda vez que es un servicio que no puede ser suspendido y debe garantizarse de manera permanente.

- D. Que se hace necesario para el desarrollo natural y correcto del Acuerdo Marco 202300091 suscrito con el Aliado Proveedor UT SERVIBUHO, ampliar el plazo de las ordenes de servicios **202300091-1, 202300091-11, 202300091-15, 202300091-23.**

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: AMPLIAR el plazo de las ordenes de servicio así: 202300091-1: desde el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, hasta el quince (15) de febrero de 2024; 202300091-11: desde el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, hasta el diecisiete (17) de marzo de 2024; 202300091-15: desde el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, hasta el veintidós (22) enero de 2024; 202300091-23: desde el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, hasta el diecisiete (17) de marzo de 2024.

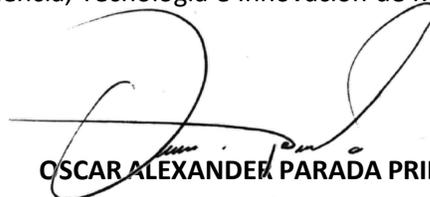
SEGUNDO: Las garantías contractuales para esta ampliación están cubiertas con las garantías expedidas con la suscripción de la orden de servicios **202300091-1, 202300091-11, 202300091-15, 202300091-23.**

TERCERO: El contrato continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el 29 de diciembre de 2023.



LEYDI LAURA GRACIANO
Líder Unidad de Seguridad



OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO
Representante Legal

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo-Secretario General 
Revisó: Sandra Zapata Grisales-Líder de Programa-Unidad de Presupuestos 
Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarría – Unidad de Gestión Jurídica. 
Proyectó: Cristian Alejandro García Bolívar – Técnico Administrativo – Unidad Estratégica de Servicios. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.